

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 del mes de noviembre del año 2016, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 176/2016**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del **PROGRAMA MUNICIPAL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA**, para el año 2016 (dos mil dieciséis), así como sus Reglas de Operación y el ejercicio de los recursos presupuestales que se encuentran provisionados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2016 dentro de la partida 4410 de "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", del proyecto 58, por la cantidad de hasta \$114,000.62 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), a fondo perdido.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva, en los términos establecidos las Reglas de Operación del **PROGRAMA MUNICIPAL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA**, para el año 2016 (dos mil dieciséis), que han quedado establecidas en el cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Contralor Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Política Social, a la Dirección de Programas Sociales Estatales y Federales, a la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Recursos Materiales, de Finanzas, de Procesos de Administración y Proyectos, así como de Contabilidad en el orden de sus facultades y atribuciones, a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión, así como los movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del **PROGRAMA MUNICIPAL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA**, para el año 2016 (dos mil dieciséis).

**CUARTO.-** Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 18 del mes de noviembre del año 2016.



**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZUÑIGA, JAL.  
SECRETARIA GENERAL



JLPP/emom